



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Proyecto de Solicitud de Informes

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de solicitarle que, por intermedio del organismo y/o dependencia que corresponda, informe de manera escrita y urgente a este Honorable Cuerpo sobre diversos aspectos vinculados al nivel de implementación/cumplimiento de la Ley 10.855, de implementación de Cursos para la prevención y rehabilitación de la Drogadicción, en el ámbito de los establecimientos asistenciales para menores, indicando:

1. Si se han implementado Cursos para la Prevención y rehabilitación de la Drogadicción en el ámbito de los establecimientos asistenciales, tal como se encuentra previsto en la Ley. En caso afirmativo, detalle contenido, duración y establecimientos en los que se dictan actualmente. En caso negativo, informe respecto a los motivos por los que aún no se ha procedido a implementar los cursos en cuestión;
2. Las razones por las cuales la Ley 10.855 no ha sido reglamentada hasta la fecha;
3. Si la falta de reglamentación de la Ley 10.855 ha impedido el debido cumplimiento de la misma;
4. Si se procederá a reglamentar la Ley a la brevedad;
5. Señale toda otra información que estime pertinente.

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La solicitud de informes presentada ante este Honorable Cuerpo tiene como objetivo consultar respecto al nivel de implementación/cumplimiento de la Ley 10.855, sancionada por esta Cámara hace más de 20 años.

Es importante considerar que la Ley mencionada establece la implementación de Cursos para la Prevención y rehabilitación de la Drogadicción en el ámbito de los establecimientos asistenciales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Conviene señalar que en los fundamentos de esta norma se indica que la drogadicción es en sí la respuesta a una situación social específica, la que responde a relaciones psicológicas y familiares conflictivas y carentes de respuesta.

Lo dicho nos permite observar la importancia de brindar esta clase de cursos con el objetivo de prevenir o permitir que muchos jóvenes puedan escapar de este terrible flagelo.

Sin embargo, y a pesar del fin noble y necesario de esta Ley, poco sabemos respecto al desarrollo de los contenidos previstos en ella.

En ese sentido, no solo entendemos indispensable consultar respecto a ello sino que, además, nos vemos en la obligación de preguntar acerca de su falta reglamentación y las consecuencias que ello genera para su cumplimiento.

Por lo expuesto, y considerando la importancia que posee una Ley de esta índole cuyo fin es trabajar en favor de la prevención y rehabilitación de quienes padecen esta enfermedad, es que solicitamos tengan a bien acompañar este proyecto con su voto.

Dr. FERNANDO ROZAS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.